

RESOLUCION No. **2758** DE 2022

Por la cual se da por terminado el traslado temporal de actividades académicas, personal docente y estudiantes del grado séptimo de la Institución Educativa Dámaso Zapata, del Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2.015, y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley". Y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción".
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Resolución No.2711 de fecha 04 de agosto de 2022, la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga ordenó el TRASLADO TEMPORAL de las actividades académicas correspondientes al Grado Séptimo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA – SEDE PRINCIPAL a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER sede principal, traslado que se ordenó para estudiantes y personal docente del grado séptimo de la Institución Educativa, garantizando el servicio de transporte escolar y programa de alimentación escolar.
5. Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.2711 de 2022, se realizó el traslado de estudiantes a la Institución Educativa de Santander, presentándose con posterioridad a ello, solicitud del Rector de la Institución Educativa TÉCNICO DÁMASO ZAPATA, tendiente al retorno a las instalaciones de la sede principal.
6. Que la solicitud de retorno presentada por la Rectoría ante la Secretaría de Educación de Bucaramanga, se fundamenta en la petición de padres de familia y cuerpo docente, manifestando la plena existencia de condiciones de seguridad para la permanencia de los niños y niñas del grado séptimo a partir de la implementación de medidas administrativas que garantizarán la integridad y seguridad de la comunidad educativa.

7. Que dentro de las medidas administrativas en mención, se determinó la viabilidad de permanencia en las instalaciones del colegio a partir de la reorganización del espacio físico y estudiantes del grado séptimo; la prohibición del tránsito de personal (estudiantes/docentes) en los sectores donde se desarrolla actualmente la obra civil correspondiente y demás gestiones administrativas que se estimen pertinentes.
8. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el TRASLADO TEMPORAL de actividades académicas, personal docente y estudiantes del grado séptimo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA – SEDE PRINCIPAL ubicada en la siguiente dirección: Calle 10 No. 28 - 77, Barrio Universidad, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER según lo establecido en la Resolución No.2711 de fecha 04 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, continuar con la prestación del servicio de Transporte Escolar y Programa de Alimentación Escolar para los estudiantes del grado séptimo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA – SEDE PRINCIPAL en las instalaciones de dicha Institución Educativa.

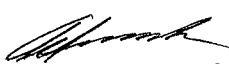
ARTICULO TERCERO: Comunicar por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaría de Educación, la presente resolución al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA, la señora rectora de la Institución Educativa SANTANDER, Líder de Oficina de Cobertura y programa de alimentación escolar, supervisora de contrato de transporte escolar, oficina de bienes y servicios de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, Oficina de Talento Humano y Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano y a la Foscil Fundación AVANZAR FOS, al correo electrónico medicinalaboral@avanzarfos.com; medicinalaboral@avanzarmedico.com

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga; 09 AGO 2022


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y revisó Aspectos Legales: María Fernanda Rincón Giraldo / Asuntos Legales y Públicos

Revisó Aspectos Técnicos: José Andres Carreño / Bienes y Servicios

Revisó Aspectos Técnicos: Myriam Jaimes / Inspección y Vigilancia

Revisó: Laura Milena Parra Rojas / Subsecretaria de Educación